

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

20250 NOTARÍA DE DOÑA M.^a DEL CARMEN GONZÁLEZ-MENESES
GARCÍA-VALDECASAS

Yo, M.^a del Carmen González-Meneses García-Valdecasas, Notaria de Manises, del ilustre Colegio Notarial de Valencia, hago saber:

I.- Que en mi Notaría, sita en Manises (46940 Valencia), Plaza Vicente Barberá Armelles, 8, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Edificio nave destinado a usos comerciales o industriales, en término de Manises, partida de "En Medio de la Huerta", con fachada a la calle Aviación, número cuatro, esquina a la calle General Castaños. Ocupa una superficie de solar de setecientos dieciocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (718,64 m²). La nave se compone de planta baja, que ocupa toda la superficie solar, o sea, setecientos dieciocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (718,64 m²). Y dispone de un altillo en primera planta alta, que tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros y noventa y siete decímetros cuadrados (198,97 m²), y otro altillo igualmente en primera planta que tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros y noventa y nueve decímetros cuadrados (143,99 m²); comunicadas ambas plantas por escalera interior; carece de distribución interior. Referencia catastral: 8443614YJ1784S0001YA. Inscripción: Registro de la propiedad de Manises, tomo 2.002, libro 317 de Manises, folio 41, finca 24.218. Tipo pactado para la subasta: un millón cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta euros (€ 1.432.350).

II.- Procediendo la subasta de la finca descrita, se hacen saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi Notaría. La primera y única subasta se celebrará el día 5 de agosto de 2015, a las 12:00 horas, siendo el tipo base para la finca el que, como tipo subasta, ha quedado reseñado con anterioridad, y se sujetará a los términos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Especialmente, se hace saber que la certificación registral del inmueble que se subasta está de manifiesto en la notaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Manises, 19 de junio de 2015.- La Notaria.

ID: A150029789-1